



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2021-00685 00

Se agrega al expediente la documental allegada por el apoderado judicial del extremo pasivo, (No 32-33 exp digital), en relación con los soportes de los abonos realizados hasta el momento en cumplimiento del acuerdo de pago realizado en la audiencia de conciliación de fecha 19 de enero de 2022.

Se exhorta a la parte actora para que dé cabal cumplimiento al acuerdo de conciliación celebrado ante este despacho judicial, lo cual impide liquidar conceptos (intereses, honorarios y otros) que no estén pactados en dicho acuerdo hasta el mes de enero de 2022, y los valores causados desde febrero de 2022 en adelante deben referirse únicamente a la cuota causada de ese mes, salvo que el ejecutado incurra en mora respecto de las cuotas causadas a partir de febrero de 2022, dado que frente a las anteriores se concilió. Acuerdo conciliatorio que debe ser cumplido por ambos extremos procesales por cuanto ambos son obligados en el mismo.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 019 de hoy
15 DE MARZO 2022

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2310453e56496abc0f716cfe5beabcd42e4e2011414e306eda93efc1c2e3a2d6**
Documento generado en 12/03/2022 12:20:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>